COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 24.07.1998
COM(1998) 471 final

INFORME DE LA COMISION AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la aplicación

del programa Aduana 2000

(artículo 17 de la Decisión n° 210/97 de 19 de diciembre de 1996)

Mediante Decisión de 19 de diciembre de 1996[1], el Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron un programa de acción para la aduana en la Comunidad ("Aduana 2000").

En aplicación del apartado 3 del artículo 17 de la citada Decisión, la Comisión presenta al Parlamento Europeo y al Consejo un informe intermedio sobre la aplicación e incidencia del programa Aduana 2000, así como las orientaciones que la Comisión pretende proponer para mejorar la eficacia de sus acciones en el futuro.

1. ANTECEDENTES

Con la supresión efectiva de los controles aduaneros en las fronteras interiores de la Comunidad, surgió la necesidad de reforzar la cooperación administrativa entre los Estados miembros en todos los ámbitos en que las diferencias en la aplicación del Derecho comunitario por parte de las Administraciones nacionales pudieran dar lugar a disfunciones en la gestión del mercado único. Este enfoque, presentado por el informe Sutherland en 1992, fue desarrollado por la Comisión, que envió varias comunicaciones al Parlamento Europeo y al Consejo en este sentido[2].

Desde el principio se concedió prioridad al ámbito aduanero. En efecto, en este sector es importante completar la armonización normativa, conseguida con la entrada en vigor del Código Aduanero Comunitario[3], homogeneizando la aplicación del Derecho comunitario por las Administraciones nacionales en todo del territorio aduanero de la Comunidad. La supresión de los controles aduaneros en los intercambios entre los Estados miembros hizo de la aduana el único punto en el que se aplican y controlan el conjunto de las normativas comunitarias que deben cumplir las mercancías que entran o salen de este territorio aduanero único.

Este ámbito es aún más estratégico, pues además del papel tradicional de la aduana de recaudador de los recursos propios y de salvaguardia de los intereses financieros de la Comunidad, se desarrollan de manera creciente sus nuevos cometidos de regulación de los intercambios mediante el control de la aplicación correcta del conjunto de las políticas comunes y de las normativas comunitarias de exportación e importación.

En este espíritu, la Comisión estableció, a partir de 1989, una acción piloto en materia de formación profesional de los funcionarios de las administraciones de aduanas de los Estados miembros, que se concretó en el programa de acción

1 Decisión nº 210/97/CE de 19 de diciembre 1996, DO nº L 33 de 4.2.1997, p 24.

2 - Comunicación de la Comisión en el Consejo "Aprovechar al máximo el mercado interior": Programa estratégico, de 22.12.1993, a COM (93) 632 final;
- Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo relativa al desarrollo de la cooperación administrativa para la aplicación y el cumplimiento de la legislación comunitaria en el mercado interior, de 16.2.1994, COM (94) 29 final.

3 Reglamento (CEE) nº 2913/92 del Consejo, de 12 de octubre de 1992, estableciendo el Código Aduanero Comunitario, DO L 302 de 19.10.1992, p. 1.

comunitario Matthaeus[4]. Este programa tenía como objetivo garantizar, por medio de acciones de formación comunes, una aplicación uniforme del Derecho comunitario en la importación o exportación de las mercancías y sensibilizar a los funcionarios de las administraciones aduaneras ante la dimensión comunitaria de su misión.

En 1994, en el marco de las comunicaciones anteriormente mencionadas, se prolongó y completó este programa mediante una acción piloto destinada a garantizar la transparencia de la acción aduanera en la Comunidad y a definir los ámbitos privilegiados de cooperación entre las administraciones aduaneras de los Estados miembros y entre éstas y los servicios aduaneros de la Comisión, con el fin de desarrollar de manera coordinada nuevos métodos de trabajo, para la puesta en práctica de procedimientos y controles de una eficacia equivalente en todos los puntos del territorio aduanero de la Comunidad.

A raíz de la experiencia adquirida durante la acción piloto, la Comisión propuso al Parlamento Europeo y al Consejo la creación de un programa de acción para la aduana en la Comunidad. La Decisión Aduana 2000 se adoptó el 19 de diciembre de 1996, sobre la base del artículo 100A del Tratado CE.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El programa Aduana 2000 abarca el período del 1 de enero de 1996 al 31 de diciembre de 2000.

2.1 Objetivos generales del programa

El objetivo del programa de acción consiste en reforzar la eficacia de los procedimientos y controles aduaneros en todo del territorio aduanero de la Comunidad, garantizando la transparencia en la aplicación del Derecho comunitario y definiendo las dificultades de su aplicación así como los ámbitos privilegiados de cooperación.

Estos procedimientos y controles deben garantizar una fluidez suficiente de los intercambios, garantizando al mismo tiempo la seguridad de los ciudadanos y de los agentes económicos de la Unión. Deben proteger los intereses financieros de la Comunidad y de sus Estados miembros y ofrecer a todos sus operadores un trato equivalente en sus relaciones con los servicios de aduanas, en particular con el fin de impedir que surjan distorsiones de la competencia y aparezcan nuevos tipos de fraudes, perjudiciales para el buen funcionamiento del mercado interior.

En suma, a falta de una única administración aduanera comunitaria, es importante que «las administraciones aduaneras de los Estados miembros puedan funcionar tan eficaz y eficientemente como lo haría una única administración»[5].

4 Decisión nº 91/341/CEE de 20 de junio 1991, DO nº L 187 de 13.7.1991, p 41.

5 Decisión nº 210/97/CE, considerando nº 6.

2.2 Marco común de objetivos

La realización del programa se funda en el respeto «de un marco común de objetivos» en la Comunidad y los Estados miembros (artículo 4 de la Decisión) que constituye una especie de carta de acción aduanera en la Comunidad. Debe servir de orientación a la acción aduanera, tanto a nivel comunitario como nacional, con el fin de garantizar su adecuación a las necesidades del mercado interior de la Comunidad.

De ello se desprende que la Decisión instaura a la vez nuevas acciones que deben realizarse en colaboración entre la Comisión y los Estados miembros y una nueva manera de realizar la acción aduanera para garantizar su adecuación a sus misiones tradicionales y a las nuevas misiones económicas que se presenten.

2.3 Ejes prioritarios de acción

En el marco común de objetivos, la Comunidad y los Estados miembros determinarán los ejes prioritarios y las acciones que deben realizarse conjuntamente. Para responder a los objetivos de la Decisión, los ejes prioritarios se articulan en torno a los siguientes temas:

- Garantizar la transparencia en la aplicación del Derecho comunitario por las administraciones aduaneras de los Estados miembros.
- Fomentar el desarrollo coordinado y la aplicación de nuevos métodos de trabajo.
- Reforzar la política común de formación, desarrollada en el programa Matthaeus mediante la instauración «de un tronco común de formación», al servicio de los objetivos de la política aduanera.
- Profundizar en la información y la comunicación con los usuarios de la aduana.
- Propiciar la aparición de un entorno aduanero internacional favorable a una gestión óptima de la frontera exterior, haciendo especial hincapié en las administraciones aduaneras de los países asociados que desean adherirse a la Unión Europea.

3. APLICACIÓN DEL PROGRAMA

Presentada por la Comisión el 6 de abril de 1995, la Decisión no fue definitivamente adoptada por el Parlamento Europeo y el Consejo hasta el 19 de diciembre de 1996, al término de un procedimiento de conciliación.

El presente informe, que debía elaborarse en una fase intermedia de la ejecución del programa, se produce pues menos de 18 meses después del inicio de su aplicación efectiva, debido a los plazos necesarios para la creación de las estructuras de gestión del programa.

Durante este período, los recursos disponibles, tanto en los Estados miembros como en la Comisión, han motivado que en la aplicación del programa se hayan favorecido los temas que potencian una mayor amplitud de acción de las administraciones aduaneras y el establecimiento de una verdadera red aduanera comunitaria.

3.1 Garantizar la transparencia en la aplicación del Derecho comunitario por las administraciones aduaneras de los Estados miembros.

Esta acción la llevan a cabo unos grupos de seguimiento de la aplicación de los procedimientos y de los controles aduaneros, llamados "grupos de control".

Compuestos de funcionarios de las Administraciones de los Estados miembros y de los servicios de la Comisión, estos grupos efectúan, con un criterio temático, visitas a diversos puntos concretos de la frontera exterior, con el fin de evaluar la aplicación de la normativa comunitaria, las dificultades de su aplicación y los métodos de trabajo empleados. Pueden sugerir recomendaciones relativas a los métodos de trabajo y, en su caso, posibles adaptaciones de la normativa, que eventualmente serán objeto de propuestas y de un tratamiento adaptado donde corresponda.

La elección de los temas, efectuada mediante acuerdo entre la Comisión y los Estados miembros, se centra en los sectores en los que la aplicación de la normativa aduanera plantea mayores problemas y que pueden mejorar con la adopción de métodos de trabajo más eficaces (control por auditoría, informática, análisis de riesgos). En el marco de la acción piloto, se organizaron 10 acciones de control entre 1994 y 1996. Cuatro acciones se realizaron después de la aprobación de la Decisión y están previstas otras seis hasta finales de 1999 (Véase Anexo).

El resultado concreto de estas acciones debe analizarse en la perspectiva del tiempo. Varias de ellas permitieron definir dificultades de aplicación del Derecho aduanero, tanto para las administraciones como para los operadores, e indujeron a la Comisión a proponer o estudiar adaptaciones del Derecho vigente (por ejemplo: control aduanero de las zonas francas comunitarias; prueba del estatuto comunitario de las mercancías transportadas al amparo del régimen de tránsito marítimo) o proporcionaron una valiosa fuente de información para la elaboración de propuestas legislativas, por ejemplo en el ámbito de la reforma de los regímenes de tránsito o de la modernización de los regímenes aduaneros económicos.

Estas acciones no pretendían hacer evolucionar la legislación, sino contribuir a mejorar los métodos de trabajo de las administraciones en la aplicación de estas normas. Su resultado pudo constatarse en varios ámbitos (por ejemplo: control de los equipajes de mano en los aeropuertos, aplicación de las normas de «garantías facultativas» en materia de perfeccionamiento activo).

Además, el control contribuye a promover una toma de conciencia de la dimensión europea de la actuación de los servicios aduaneros, favoreciendo los contactos entre los responsables aduaneros europeos en los distintos ámbitos estudiados.

En cambio, la escasa información sobre las posibles acciones de seguimiento en los Estados miembros no permite tener un conocimiento suficiente de la verdadera incidencia de estas acciones de control en las administraciones aduaneras.

3.2 Impulso del desarrollo y aplicación coordinada de nuevos métodos de trabajo.

El desarrollo coordinado de nuevos métodos de trabajo permite favorecer la adaptación de la aduana a un entorno económico en evolución, fortaleciendo la homogeneidad y la coherencia de su acción en la Comunidad.

La aplicación de los cinco ámbitos mencionados en la Decisión dio lugar a las siguientes acciones:

3.2.1 Orientación de los controles aduaneros sobre la base de las técnicas de análisis de riesgo

En algunos Estados miembros se ha desarrollado de manera especial el recurso a los métodos de análisis de riesgo para orientar los controles de las administraciones aduaneras hacia las operaciones que presentan el mayor riesgo de irregularidades o de aplicación incorrecta de la normativa comunitaria.

En el conjunto de los Estados miembros es necesario el desarrollo coordinado de estas técnicas en base a criterios comunes para alcanzar un nivel y una eficacia de control equivalentes en todo del territorio aduanero de la Comunidad.

Sobre esta base, la Comisión, en colaboración con los Estados miembros, ha elaborado un primer sistema metodológico común que se ha traducido en la redacción de una «guía de análisis de riesgo en los controles aduaneros», que se encuentra en curso de publicación y distribución en 4200 ejemplares en el conjunto de los servicios aduaneros.

Por otra parte, se decidió emprender una acción piloto destinada a fijar perfiles de riesgo a escala comunitaria, en aplicación del apartado 1 del artículo 9 de la Decisión Aduana 2000. Esta acción se iniciará en 1998 y se basará en los resultados del estudio preliminar realizado con los Estados miembros en el transcurso de 1997, así como en los primeros resultados obtenidos con motivo de un seminario Matthaeus celebrado en Namur (B) en octubre de 1997. La acción se realizará en asociación entre la Comisión y 6 Estados miembros.

3.2.2 Recurso a las técnicas de auditoría para la verificación de las cuentas de las empresas

En 1995 se creó un grupo ad hoc para la elaboración de directrices en materia de auditoría. Tras una primera fase de recogida y análisis de información sobre las prácticas y los trabajos existentes en los

Estados miembros, y aprovechando sobre todo los resultados de un seminario Matthaeus celebrado en Atenas (GR) en junio de 1997 para elaborar un enfoque común en las auditorías de empresas, el grupo inició su actividad efectiva a principios del presente año. La finalización de estos trabajos está prevista para abril de 1999.

3.2.3 Celebración de protocolos de acuerdo con los agentes económicos

La instauración de un clima de confianza entre las aduanas y los operadores debe desarrollarse en un marco no vinculante, pero que permita tomar una serie de iniciativas conjuntas en materia de gestión de los regímenes y de los procedimientos aduaneros. En este espíritu, la celebración de Protocolos de acuerdo («memoranda of understanding» o MoU) celebrados con los operadores recibe el decidido apoyo del Parlamento Europeo, que ha dedicado una enmienda al artículo 9 de la Decisión, y ha recibido también una acogida muy favorable en el Comité Económico y Social. Es también objeto de una medida del «Plan de acción para el tránsito en Europa»[6].

Teniendo en cuenta los trabajos efectuados sobre la preparación de un MoU con los operadores en el marco del tránsito renovado, este tema se desarrollará en el transcurso de 1998 en un grupo ad hoc con el fin de elaborar un modelo de "protocolo de acuerdo Aduanas / Operadores" (MoU), en colaboración con las administraciones aduaneras y los operadores. Este grupo de trabajo se iniciará con un seminario Aduana 2000, que deberá definir los problemas de carácter jurídico, las ventajas concretas y las prácticas desarrolladas en los Estados miembros.

3.2.4 Simplificación de los procedimientos aduaneros

La simplificación de los procedimientos aduaneros fue objeto de una Resolución del Consejo el 25 de octubre de 1996, y el Parlamento Europeo destacó su importancia en los debates sobre la aprobación de la Decisión. Se inscribe en una acción más amplia que tiene continuidad en el marco de los debates del G7 sobre el «Diálogo Transatlántico» y del ASEM, en los cuales la Comisión coordina o expresa la posición de la Comunidad.

Al introducir procedimientos simplificados en la UE, la Comunidad puede adoptar una postura progresista en las conversaciones sobre la facilitación del comercio en la OMC.

6 **Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo de 30.4.1997: «Un plan de acción para el tránsito en Europa - una nueva política aduanera », COM(97)188 final, DO C 176 de 10.6.1997. Ficha n° 4.1.2.**

En el marco de Aduana 2000, la simplificación orienta el conjunto de las propuestas de modificación del Código Aduanero Comunitario presentadas por la Comisión.

Desde este punto de vista, la Comisión presentó una propuesta destinada a introducir el aspecto aduanero de un "procedimiento simplificado centralizado para el despacho a libre práctica". Esta propuesta fue objeto de un seminario en el marco del programa Aduana 2000, organizado en Brighton (Reino Unido) en octubre de 1997. Este seminario, abierto a los agentes económicos, permitió abordar el conjunto de los aspectos de este procedimiento y clarificar el debate entre las distintas partes interesadas. El procedimiento propiciará la realización, en el transcurso de 1998, de proyectos piloto en algunos Estados miembros con empresas que han manifestado su interés.

Este objetivo de simplificación se encuentra también en el marco de las propuestas de modificación del Código y de sus disposiciones de aplicación destinadas a modernizar y simplificar los regímenes aduaneros económicos y el tránsito, así como en la unificación de la aplicación de las normas de origen preferencial, en vigor desde el 1 de julio de 1997 en una treintena de países (CE - AELC - PECO - Malta - Eslovenia), y en los países mediterráneos.

Además, la DG XXI pidió al conjunto de las secciones del Comité del Código Aduanero que estudiara los distintos aspectos de la normativa y los procedimientos a los que se podría, sin que ello supusiera una merma de eficacia de los controles, aplicar medidas significativas de simplificación. En este contexto, la Comisión financió también un estudio destinado a evaluar las incidencias, en términos de política comercial, de la sustitución de la base «free on board» (F.O.B.) por la base «coste - seguro – carga» (CIF) para el cálculo del valor de las importaciones.

3.2.5 Utilización racional de los recursos: laboratorios aduaneros

En aplicación del artículo 12 de la Decisión, se ha encargado a un grupo de trabajo estudiar las modalidades de cooperación entre los laboratorios aduaneros de los Estados miembros con el fin de crear una verdadera red europea de laboratorios aduaneros que pueda funcionar tan eficaz y eficientemente como lo haría un único laboratorio «sin paredes». El grupo de trabajo terminó sus trabajos en abril de 1998 y presentó las siguientes propuestas:

- creación de un Grupo de Coordinación de los Laboratorios (GCL)
- desarrollo de un banco común de métodos y de procedimientos analíticos.
- desarrollo y validación de métodos y procedimientos analíticos.
- instauración de sistemas de calidad y acreditación de los laboratorios.

Estas orientaciones, presentadas por la Comisión al Comité de política aduanera en abril de 1998, fueron aceptadas por los responsables de las Administraciones nacionales y serán aplicadas de aquí a finales de 2000.

3.2.6 Un enfoque común de la gestión: «medida de los resultados»

El articulo 4 de la Decisión requiere que el Derecho comunitario se aplique de modo "que asegure resultados equivalentes en cualquier punto del territorio aduanero de la Comunidad". Para garantizar que se alcanza este objetivo, se ha iniciado un proyecto en el que participan todos los Estados miembros. Su trabajo es supervisado por un grupo de trabajo, formado por 6 Estados miembros y la Comisión. En la primera fase, en otoño de 1997, se examinaron los actuales sistemas de medida de los Estados miembros y se concluyó que éstos están al servicio de las necesidades nacionales y no de las comunitarias. La segunda fase se ha dedicado a elaborar un sistema de medida comunitario y se están preparando propuestas que se examinarán a fondo en un seminario en el que participarán todos los Estados miembros en junio de 1998. Se prevé que dicho seminario conduzca a la realización de estudios piloto de prueba de hipótesis de medida de los resultados.

3.2.7 Desarrollo coordinado del tratamiento informático de los procedimientos aduaneros

El desarrollo coordinado de las herramientas informáticas de tratamiento y comunicación responde al doble desafío del incremento del comercio - y en consecuencia de las operaciones aduaneras que deben tramitarse con recursos limitados - y el aumento de las necesidades de intercambio de información y de datos entre las administraciones aduaneras de la Comunidad en el mercado único. Constituye también un elemento importante para garantizar la coherencia en la gestión de la unión aduanera.

Tema prioritario de Aduana 2000, se inscribía también en el marco del programa IDA[7], que definía algunos proyectos informáticos aduaneros «para los cuales se reconozca una necesidad específica y para los que se requiera una contribución comunitaria para que resulten operativos en toda la Comunidad».

La primera fase del programa IDA (1995-1997) estaba compuesta por ocho proyectos relativos a las aduanas, a saber, VIES, TRANSIT, QUOTA, EBTI, TARIC, SCENT-SID/FISCAL, SEED-EXCISE CONTROL, CCN/CSI. IDA continúa sin proyectos

7 **Decisión n° 95/468/CE** del Consejo de 6 de noviembre de 1995 relativo a la contribución comunitaria **al intercambio** telemático de los datos entre administraciones de la Comunidad (IDA), DO n° L 269/ **de 11.11.1995, p 23.**

aduaneros; los proyectos mencionados se han reagrupado en FISCALIS (VIES, SCENT) y Aduana 2000 (TRANSIT y el resto).

El presupuesto del programa IDA anterior se ha dividido, tomando como base la dotación de 1997, de manera que, de los 39,3 millones de ecus iniciales, IDA 2 recibirá 23,6 millones de ecus y los proyectos aduaneros 15,7 millones de ecus.

La financiación de los proyectos aduaneros queda garantizada por una dotación formada con dichos 15,7 millones de ecus y con los créditos transferidos de otras líneas presupuestarias. Esa dotación, que, en 1997, fue de 22 millones de ecus, aumentó en 1998, llegando a una cantidad total de 27,9 millones de ecus (de los que Aduana 2000 representa 20,5 millones de ecus). La Comisión propone 29,8 millones de ecus para 1999 (Aduana 2000 representa 22,4 millones de ecus), lo que supone un incremento neto del 35% en dos años, que garantiza la viabilidad de los proyectos aduaneros.

Desde el 1 de enero de 1998, la Autoridad presupuestaria, para tener en cuenta la conclusión del programa IDA y en aras de una mayor transparencia, agrupó el conjunto de los créditos informáticos para las aduanas en la línea B5-3030 que financia las actividades del programa Aduana 2000. La informática representa pues la mayor partida del presupuesto de la línea destinada a las «políticas internas Aduana 2000» (16,4 MECU de un total de 20,4 MECU en 1998).

- La parte más importante de estos presupuestos (cerca de la mitad de los créditos destinados a la informatización en 1998) se dedica a los proyectos de informatización de los regímenes del tránsito:

– La aplicación Tránsito (Nuevo sistema de tránsito informatizado - NSTI) sufrió retrasos de los que se informó al Parlamento Europeo y el Consejo. La Comisión elaboró una nueva estrategia, aceptada en febrero de 1998 por los países participantes en el sistema, para poder garantizar la aplicación de los servicios centrales de la aplicación a partir del fin del primer trimestre de 1999.

– El proyecto «Red común de comunicación/Interfaz común de sistemas (CCN/CSI)» tiene por objeto establecer una plataforma común entre las administraciones aduaneras y fiscales de los Estados miembros, así como entre los Estados miembros y la Comisión, que permita una transferencia rápida, económica y voluminosa de información y ofrezca las mayores garantías de seguridad. Financiada conjuntamente con el programa FISCALIS para una utilización que responda a las necesidades de los impuestos indirectos (en particular, el sistema VIES de intercambio de información sobre el IVA), esta plataforma será utilizada por la aplicación Tránsito a partir del primer trimestre de 1999, así como por los demás sistemas aduaneros, como el

sistema informático antifraude (AFIS), las informaciones arancelarias vinculantes (IAV), el arancel integrado (TARIC) o QUOTA (gestión de contingentes arancelarios), que ya la utiliza o la utilizará a partir del último trimestre de 1998.

- El Intercambio electrónico de datos (EDI), permite definir una arquitectura común de mensajes y en consecuencia contribuir a la normalización de la información aduanera. La Comisión concentra sus actividades en la especificación del «Mensaje Único Administrativo», versión automatizada del Documento Único Administrativo, que se utilizará para los regímenes de importación y exportación, así como en el marco del tránsito informatizado a partir de su instauración operativa en el primer trimestre de 1999.

Los demás proyectos importantes destinados a garantizar la transferencia de información entre los Estados miembros y entre ellos y la Comisión con el fin de garantizar la gestión de la unión aduanera ya desarrollados o en curso de desarrollo, se refieren a las siguientes aplicaciones:

- Bases de datos arancelarios:

- El sistema QUOTA administra los contingentes arancelarios y la importación de las mercancías bajo vigilancia en la Unión,
- El sistema TARIC proporciona a las administraciones aduaneras de los Estados miembros información actualizada sobre todas las medidas comunitarias en el marco de la importación y exportación de mercancías

El sistema de «información arancelaria vinculante» (IAV) garantiza en tiempo real la centralización de las decisiones de clasificación adoptadas por los Estados miembros en el ámbito del Arancel Aduanero Común (AAC) en favor de los agentes económicos, y la decisión de clasificación adoptada por la administración de un Estado miembro es oponible a la de otras administraciones de la Unión durante un plazo de 6 años. Este sistema permite garantizar una igualdad de trato a los operadores cualquiera que sea el lugar en el que opten por efectuar sus operaciones de despacho de aduana y corregir errores o irregularidades debidos a una incorrecta aplicación del AAC. Esta aplicación tiene mucho éxito entre los operadores, que presentan por término medio 20.000 solicitudes al año (la base de datos contiene actualmente 120.000 IAV).

- Una aplicación comparable en materia de información sobre el origen (ORNET) está en fase de desarrollo y entrará en funcionamiento durante el primer semestre de 1999.

- Sistemas en vías de desarrollo o de refuerzo, utilizados por la Comisión para mejorar las publicaciones oficiales, como:

- Sistema de gestión de la normativa de la nomenclatura combinada: sistema desarrollado para mejorar la gestión de la publicación de las normativas relativas a la nomenclatura combinada. El proyecto está en la fase del prototipo, y debería ser próximamente operativo.

- Suspensiones arancelarias: sistema destinado a proporcionar un apoyo a las negociaciones y a la publicación de las normativas relativas a suspensiones arancelarias autónomas. Este sistema, operativo desde 1996, se benefició en 1997 de mejoras y de funciones suplementarias proporcionadas a petición de los usuarios.

• Antifraude

 En el ámbito de la lucha contra el fraude, la informática proporciona un apoyo técnico a los servicios especializados de la Comisión y en los Estados miembros para aplicaciones destinadas a intercambiar rápidamente información confidencial y sensible (casos de fraude, tráfico ilegal, productos sensibles).

 Las principales aplicaciones interesadas e integradas en la arquitectura técnica del Sistema informático antifraude (AFIS) son el «Sistema de alerta precoz» (EWS, utilizado en el marco del tránsito pendiente del desarrollo de la aplicación NCTS), que, aunque está en funcionamiento en el régimen de tránsito, todavía no se utiliza de manera generalizada, el Sistema de Información Aduanero (SID), que está en la fase de puesta en marcha y el «System for Customs Enforcement Network» (SCENT 3).

3.3 Reforzar la política común de formación, desarrollada en el programa Matthaeus mediante la instauración de «un tronco común de formación» al servicio de los objetivos de la política aduanera.

La formación es fundamental para la modernización de las administraciones aduaneras y su adaptación a los métodos de trabajo y a técnicas de control modernas y eficaces. En el ámbito comunitario, las acciones comunes de formación se realizan en el marco del programa Matthaeus. Este programa es pues el núcleo del dispositivo establecido por Aduana 2000.

Desde 1996, la planificación de las acciones de formación del programa Matthaeus se elabora teniendo en cuenta las prioridades definidas en la política aduanera. A este respecto, puede considerarse que el programa Matthaeus integra el apartado de formación de Aduana 2000.

En aplicación del artículo 14 de la decisión Aduana 2000, y paralelamente a las demás acciones realizadas en el marco del programa Matthaeus, en 1997 y 1998 se han llevado a cabo las acciones siguientes:

3.3.1 Instauración de «una red de responsables de los centros de formación aduanera» de los Estados miembros.

Una primera reunión de responsables de los centros de formación se celebró en París en febrero de 1998, y está prevista una segunda reunión en Londres en noviembre de 1998.

El objetivo de esta red, que constituye el embrión de una «academia comunitaria de aduanas», consiste en organizar en la práctica intercambios de formadores y de alumnos, así como de material pedagógico, entre los centros de formación de los países miembros y preparar los seminarios de formación para los cuadros superiores (seguido de un seminario celebrado en Elsinore (DK) en junio de 1997).

3.3.2 Evolución del Programa común de formación.

El programa común de formación inicial, tal como resulta de la Decisión de la Comisión de 13 de diciembre de 1992 (DO L 16 de 23.1.1992, p. 14) describe la base común mínima de formación que debe impartirse a los funcionarios de aduanas de la Unión. En el transcurso de los años 1996 y 1997, este programa fue objeto, en colaboración entre la Comisión y los Estados miembros, de una profundización con el fin de precisar su contenido en función de las necesidades de formación del personal respecto a sus misiones. A tal efecto, a principios de 1998 se terminaron y aplicaron 16 elementos de formación, que formalizaban el contenido y el objetivo de los distintos capítulos del programa común de formación inicial, y fueron ejecutados por los centros nacionales de formación a partir de 1998.

3.3.3 Finalización de módulos pedagógicos para los centros nacionales de formación.

Estos módulos, destinados a la formación permanente de los funcionarios de aduanas y que contribuyen a la instauración de un tronco común de formación, se elaboran en estrecha colaboración con las Administraciones nacionales. Por el momento se cuenta con tres módulos (falsificaciones, gestión de residuos, política agrícola común). actualmente se encuentran en estudio o en curso de realización otros módulos, entre los que figura el relativo al tránsito.

3.3.4 Ampliación de la formación a los países asociados

La formación de los funcionarios de aduanas garantizada en el marco de Matthaeus se hizo extensiva a los países asociados en base a un proyecto piloto financiado con cargo al presupuesto Aduana 2000. Desde 1996, estos países participan, en los programas de intercambio de funcionarios y en los seminarios Matthaeus, y se beneficiarán de los programas comunes de formación.

Ante el éxito de esta experiencia piloto, la ampliación del programa a los países asociados de Europa Central y Oriental será objeto de una

adaptación legislativa de la Decisión con el fin de permitir su participación de acuerdo con las condiciones fijadas en los Acuerdos Europeos o en los Protocolos adicionales relativos a su participación en los programas comunitarios, y, en el caso de Chipre y Turquía, en la medida en que lo permita la legislación comunitaria en materia aduanera.

3.4 Profundizar en la información y la comunicación con los usuarios de la aduana.

La adaptación de la aduana a las necesidades del comercio internacional no puede concebirse sin un estrecho diálogo con los «usuarios» de la aduana, que son los operadores del comercio internacional.

Paralelamente a los contactos que la Comisión y las administraciones nacional mantienen con los operadores, se ha hecho hincapié en el desarrollo de un diálogo estructurado dirigido a la mejora de la comunicación y la información recíproca con las empresas que participan en el comercio internacional.

Se realizaron varias acciones en este marco:

- Seminarios abiertos a los operadores:
 - Brighton (UK), octubre de 1997, sobre el proyecto de procedimiento simplificado centralizado para el despacho a libre práctica,
 - Praga (CZ), noviembre de 1997, sobre «la evaluación de un año de tránsito común con los países de Visegrado».
 - Münster (d), abril de 1998, sobre las reformas de los procedimientos de transferencia y de tránsito.
- Apoyo a seminarios de información para los operadores, organizados en los Estados miembros: Lisboa (septiembre de 1997), Irlanda (noviembre de 1997). En 1998 se prevé la realización de otros proyectos en este ámbito.
- En el marco de la reforma de los regímenes de tránsito, la Comisión estableció, en 1997, un «grupo de contacto tránsito» que asocia las administraciones de los 22 países que participan en estos regímenes y a los operadores económicos representados por 22 organismos profesionales europeos. Este grupo se reúne dos veces al año.

En este contexto, la Comisión inició una reflexión para reformar sus procedimientos de consulta de los medios profesionales con el fin de reforzar su eficacia, favoreciendo una consulta orientada en función de los temas abordados. Este enfoque se adoptó sobre todo en el marco de la reforma de los regímenes del tránsito y con la organización en Bruselas, en abril de 1998, conjuntamente con el Comité Económico y Social, de una sesión en la que se asociaron los medios económicos en cuestión, en torno a "La gestión de los acuerdos arancelarios preferenciales como instrumento de la política comercial de la Comunidad".

3.5 Contribuir a la aparición de un entorno aduanero internacional favorable a la gestión óptima de la frontera exterior

La evolución rápida del entorno internacional desde el principio de la década y la mayor liberalización del comercio internacional, viene acompañada de un fuerte aumento del riesgo de fraudes y de una universalización paralela del tráfico ilegal en todos los ámbitos.

En el ámbito aduanero, ello exige reforzar la cooperación y la asistencia técnica entre las administraciones aduaneras de la Unión y las de los terceros países, en particular, las administraciones aduaneras de los países asociados, en el marco de la preparación de su futura adhesión a la Unión Europea.

Desde el principio de 1997, se han realizado las acciones siguientes:

3.5.1 Apoyo a la aplicación de la estrategia de preadhesión

En este ámbito, el programa Aduana 2000 respaldó acciones de apoyo a la preparación de las administraciones aduaneras de los países candidatos para su futura adhesión, además de las acciones de tipo más general financiadas por el programa PHARE, así como medidas de cooperación que asocian a estos países con los que en el futuro tendrán una frontera común con una Unión ampliada. Han tratado principalmente de los siguientes aspectos:

- Formación: financiación de la acción piloto que permite garantizar la participación de los países asociados en los programas de formación Matthaeus y Matthaeus Tax.

- Aplicación de la estrategia de preadhesión en el marco de la asociación de acceso y de los «road maps», en particular, mediante la organización de grupos de trabajo para el desarrollo de los «blueprints» para la asistencia a la reorganización de las administraciones aduaneras de los PECO.

- Organización de seminarios que asocian países miembros y países candidatos (nuevo sistema de acumulación paneuropea de las normas de origen en el marco de los Acuerdos Europeos – UE, AELC, PECO, seminarios con las administraciones aduaneras de los países ribereños del Mar Báltico - Tallin -)

3.5.2 Informatización orientada a las necesidades de los terceros países

- Ampliación de la funcionalidad del intercambio electrónico de datos (EDI) en el marco de la informatización del tránsito para los terceros países que participan en el «tránsito común» (países de Visegrado).

- Trabajos preparatorios para la ampliación del servicio de difusión de información aduanera a las administraciones de terceros países.

3.5.3 Asistencia técnica

Se han organizado numerosas acciones ad hoc de asistencia técnica en beneficio de las administraciones aduaneras de terceros países que lo solicitaron, en particular en el marco de la aplicación del aspecto aduanero de los acuerdos comerciales entre la Unión Europea y estos países.

Por otra parte, se organizará un seminario en 1998 con los países mediterráneos sobre la aplicación de las normas de origen entre los países de la zona.

3.5.4 Cooperación e instauración de relaciones estructuradas con terceros países y organismos internacionales

La instauración de un diálogo estructurado a alto nivel entre los responsables aduaneros de la UE y de los terceros países responde a la necesidad de dotar a estas relaciones de un marco destinado a reforzar la eficacia.

Así pues, en 1997 y 1998 se han organizado reuniones con los Directores Generales de Aduanas de los países del ASEM (Viena – 1997), de la AELC y de los PECO (Reikiavik – 1997). En 1998 se celebrará también una reunión con los Directores Generales de Aduanas de la UE y de los PECO.

4. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA

La aplicación del programa ha permitido utilizar la totalidad de los créditos previstos en la Decisión inicial para el período en cuestión. La tardía aprobación de la Decisión no permitió utilizar los créditos previstos de conformidad con la reconversión de los créditos de Mercado Interior en 1996 (2 millones de ecus), que fueron trasladados al ejercicio de 1997. Por el contrario, se utilizaron completamente durante este ejercicio los créditos previstos en 1996 destinados a «informatización Aduana 2000» (1 millón de ecus).

En cuanto a la informática, la Autoridad presupuestaria, en aras de la transparencia presupuestaria, aceptó agrupar en la línea B5-3030 (Aduana 2000), a partir del 1 de enero de 1998, todos los créditos asignados a la realización de proyectos informáticos en el ámbito aduanero, para tener en cuenta la conclusión del programa IDA el 31 de diciembre de 1997. La partida presupuestaria informática pasó pues a convertirse en la más importante del presupuesto Aduana 2000 (16,4 millones de ecus de un total de 20,5, de conformidad con las acciones vinculadas a las políticas internas para el año 1998). La financiación de los proyectos destinados al desarrollo y a la instauración de la informatización del tránsito representa cerca de la mitad de este importe.

Globalmente, los gastos vinculados al desarrollo y a la instauración de aplicaciones informáticas destinadas a permitir a las administraciones aduaneras de la Unión intercambiar información para cumplir eficazmente sus misiones de control y protección de los intereses financieros de la Comunidad, fueron ligeramente más

importantes de lo previsto. La proporción relativamente inferior de los gastos destinados a la financiación de acciones conjuntas con los Estados miembros se debe, en particular, al hecho de que estas acciones son consumen muchos más recursos humanos y logísticos y son proporcionalmente menos costosas en términos presupuestarios.

5. BALANCE

5.1 Naturaleza del ejercicio

Es tarea difícil juzgar la eficacia de una acción de la amplitud de Aduana 2000 en un período tan corto. Toda acción de este tipo debe considerarse como una inversión de futuro cuya incidencia sólo podrá valorarse a medio o largo plazo.

Esta valoración de la experiencia adquirida en la aplicación del programa no puede aún efectuarse en función del objetivo final, que es mejorar el funcionamiento de la unión aduanera. Tal evaluación requeriría el análisis de criterios como la satisfacción de los particulares y de los agentes económicos, por ejemplo a través de la evolución del número de contenciosos tratados por los Estados miembros y, a escala comunitaria, una mejor percepción de los recursos propios, constatada por ejemplo a través de los controles del Tribunal de Cuentas de la Comunidad. Evidentemente, tales comprobaciones no pueden aún existir hoy.

Este ejercicio permite sin embargo definir las virtudes y las debilidades del programa actual. Permite también proponer ejes de reflexión con el fin de que refuercen su eficacia en el futuro.

5.2 Aduana 2000 y subsidiariedad

La aduana es el ámbito donde incuestionablemente se ha alcanzado una mayor integración jurídica, simbolizada en el arancel aduanero común y el Código Aduanero Comunitario.

Más allá de este enfoque normativo, a los ojos de los ciudadanos y de los agentes económicos, el éxito del mercado único se basa en la manera en que se aplica el Derecho por parte de las administraciones de los distintos Estados miembros. Para sacar provecho de las ventajas que aporta el mercado único, es importante que la aplicación del Derecho comunitario tenga por objeto garantizar una calidad equivalente en la aplicación de los procedimientos y de los controles aduaneros en todo del territorio aduanero de la Comunidad.

Para llegar a tal aplicación uniforme del Derecho comunitario, conviene completar la armonización normativa con una mayor cooperación entre las Administraciones nacionales y emplear métodos de trabajo elaborados conjuntamente. Sólo una acción conjunta de la Comunidad y los Estados miembros puede modificar los comportamientos y hacer que la acción de cada Administración nacional se inscriba en un marco que integre la dimensión comunitaria de las aduanas.

5.3 Aduana 2000 y asociación

La aplicación del programa se basa en una estrecha asociación entre la Comisión y los Estados miembros, que encuentra su base jurídica en el artículo 3 de la Decisión. El instrumento de esta asociación es el Comité de política aduanera, compuesto por los Directores Generales de Aduanas de los Estados miembros, que se reúne dos veces al año.

Este Comité ha demostrado que constituye un organismo privilegiado de asociación entre la Comisión y los Estados miembros y de implicación política de los responsables de las administraciones aduaneras de la Unión en la acción emprendida. Junto con la Comisión, garantiza el respeto de las directrices y objetivos de la Decisión Aduana 2000 y, en particular, «del código de conducta» aduanera que instituye con el fin de reforzar la homogeneidad de la acción aduanera en la Comunidad.

Las orientaciones y las prioridades establecidas en el Comité se traducen en acciones comunes concretas, en cuya realización las Administraciones nacionales actúan como verdaderos asociados. Su éxito depende del grado de implicación y de participación activa de cada uno de estos socios en su aplicación. En este sentido, la participación de los Estados miembros ha sido intensa. Sirva como ejemplo que se han presentado más de 140 proyectos por las Administraciones nacionales en la preparación de los planes de acción anuales para 1997 y 1998, tras lo cual la Comisión tuvo que efectuar una selección en función de criterios aceptados conjuntamente en el Comité para definir las acciones prioritarias.

La aplicación de las acciones movilizó importantes recursos humanos y logísticos. El esfuerzo realizado por las Administraciones nacionales muestra el interés que conceden al éxito del programa y a las ventajas globales que esperan del mismo.

5.4 Sensibilización ante la dimensión comunitaria de la acción aduanera

La aplicación del programa suscitó una intensa cooperación entre los servicios aduaneros de los Estados miembros y entre éstos y la Comisión. Esta colaboración en ámbitos que tradicionalmente habían figurado entre las responsabilidades de las Administraciones nacionales se había iniciado ya en el marco del programa Matthaeus en materia de formación del personal, y contribuye en gran manera a crear prácticas de trabajo comunes y una verdadera «respuesta comunitaria» en la búsqueda de soluciones comunes.

Por consiguiente, en un período de tiempo demasiado corto para abarcar todo el ámbito de aplicación del programa, su ejecución hizo hincapié en la dimensión comunitaria en la realización de las misiones aduaneras, tal como se había manifestado en la aprobación de la Decisión. Se concedió, pues, prioridad a temas como la orientación específica de los controles aduaneros en función de métodos y criterios definidos conjuntamente (análisis de riesgos y auditoría), el desarrollo coordinado de instrumentos, el establecimiento de una verdadera red de laboratorios aduaneros en la Comunidad y la estructuración de la red de centros de formación aduanera.

En este contexto, la Decisión invitaba a los Estados miembros a introducir un distintivo comunitario en su uniforme. Pese a la ausencia de carácter obligatorio en esta disposición, varios Estados miembros adoptaron ya este distintivo en el uniforme de sus funcionarios, y algunos de ellos previeron incluso unos paneles que mostraban el emblema europeo de las doce estrellas en los principales puntos de entrada en la Comunidad.

5.5 El necesario refuerzo de la coherencia de las acciones aduaneras

La eficacia del programa Aduana 2000 debe evaluarse teniendo en cuenta la existencia de otros programas, con finalidades diferentes, que inciden en el ámbito aduanero:

- Matthaeus, en el ámbito de la formación común,
- Acciones destinadas a reforzar la lucha contra el fraude o la lucha contra el crimen organizado, con cargo a los programas y presupuestos administrados por distintos servicios de la Comisión (así como algunas acciones organizadas en el marco de la cooperación aduanera según lo dispuesto en el Título VI del Tratado CE),
- PHARE, TACIS y MEDA en el ámbito de las intervenciones externas.

Esta multiplicidad de herramientas requiere la coordinación de las intervenciones en distintos ámbitos con el fin de garantizar la coherencia de las acciones emprendidas y evitar las duplicidades y el mal uso de los recursos.

Esta coordinación está hasta cierto punto garantizada en el Comité de política aduanera, donde los responsables de las administraciones aduaneras garantizan la síntesis de las acciones realizadas jurídicamente en el marco de los Títulos II y VI del Tratado.

La Comisión considera, en cambio, que debería existir una mayor racionalización en las acciones comunitarias entre las acciones de formación, reguladas por la Decisión Matthaeus y las reguladas por la Decisión Aduana 2000.

6. ORIENTACIONES PROPUESTAS PARA EL FUTURO

Sobre la base de las comprobaciones efectuadas durante el período de aplicación efectiva del programa, la Comisión considera que debe proseguirse y desarrollarse la acción iniciada, y que deben introducirse mejoras en la realización de los objetivos de la Decisión de 19 de diciembre de 1996.

Tal como indicó la Comisión en respuesta a la petición de las comisiones del Parlamento Europeo en los debates preliminares sobre la propuesta de enmienda presentada el 3 de septiembre de 1997 para adaptar los «importes privilegiados» y la ficha financiera de la Decisión inicial Aduana 2000 de 19 de diciembre de 1996, la Comisión prevé presentar próximamente una nueva propuesta, fundada sobre las conclusiones del presente informe. Así pues, esta propuesta abogaría por las siguientes orientaciones:

6.1 Lograr una mayor unidad de concepto en la acción aduanera

La intervención comunitaria se realiza actualmente mediante varios instrumentos jurídicos, dotado cada uno de ellos de modalidades específicas de gestión.

La reunión del conjunto de las acciones en una Decisión única tiene la ventaja de establecer un enfoque coherente de la acción aduanera, de modo similar a lo que se ha realizado en el ámbito de los impuestos indirectos con el programa FISCALIS.

- Permite disponer de un fundamento jurídico claro y que ofrece una seguridad suficiente para llevar a término los proyectos informáticos que se desarrollan a lo largo de varios ejercicios presupuestarios.
- Confiere una mayor homogeneidad a la realización de las acciones en el ámbito aduanero y permite racionalizar la utilización de las herramientas disponibles y aprovechar mejor las sinergias y las complementariedades que existen entre ellos (ejemplo: control, métodos de trabajo, formación / información).
- Responde a la preocupación de los Estados miembros por distinguir, en numerosos casos, las acciones que dependen de Aduana 2000 y de Matthaeus, que a menudo dependen también de servicios diferentes según los programas y el presupuesto correspondiente.

Este instrumento jurídico debería integrar en un enfoque global el conjunto de las acciones relativas a:

- la informatización, hasta ahora cubierta en parte por Aduana 2000 y por el primer programa IDA,
- las acciones conjuntas con los Estados miembros con el fin de desarrollar los nuevos métodos de trabajo, regulados por la actual Decisión Aduana 2000
- las acciones de formación, incluidas actualmente en el programa Matthaeus,
- la apertura a los terceros países mediante las acciones de cooperación y asistencia técnica en el ámbito aduanero.

6.2 Reforzar la asociación

El éxito de la aplicación del programa se basa en la participación activa de las Administraciones nacionales en las acciones realizadas conjuntamente. El compromiso de las Administraciones nacionales se concretó en el Comité de política aduanera, tanto en su papel de Comité director y de evaluación del programa como para garantizar el respeto de las orientaciones de la política aduanera definida en la Decisión.

Paralelamente al Comité de política aduanera, un Comité institucional debería asistir a la Comisión en la aplicación concreta de las orientaciones definidas en los distintos ámbitos de intervención de la Decisión modificada. Este Comité de gestión sustituiría al actual comité de gestión creado por la Decisión Matthaeus, cuyo papel se limita exclusivamente a acciones de

formación. La instauración de este nuevo Comité contribuiría a reforzar la estructura de gestión del programa y su eficacia.

6.3 Duración

La nueva propuesta debe garantizar la continuidad de la acción iniciada en el marco de Aduana 2000. Debe, por otra parte, disponer de una duración suficiente para demostrar la eficacia de la reforma propuesta.

En consecuencia, la nueva propuesta debe superar el plazo actual de la Decisión Aduana 2000 proponiendo un período de aplicación del 1 de enero de 1999 al 31 de diciembre de 2002. Esta solución permitirá:

- tener una duración suficiente para la ejecución de la nueva Decisión.
- instituir una verdadera «programación deslizante» de las acciones, que garantice incluso la continuidad de la acción iniciada para la modernización de las aduanas en la Comunidad.

7. CONCLUSIÓN

La acción iniciada inicialmente a escala comunitaria con el programa Matthaeus, y desarrollada y completada con el programa Aduana 2000, ha demostrado la existencia de una verdadera dinámica comunitaria en materia aduanera.

La experiencia adquirida en la aplicación de la Decisión Aduana 2000 no permite extraer conclusiones definitivas en cuanto al impacto de este programa en la realidad cotidiana de la aplicación del Derecho comunitario por las administraciones aduaneras, ni lograr resultados mensurables en cuanto a la eficacia de los controles.

Muestra, en cambio, el compromiso de estas administraciones con la acción iniciada y la confirmación de la voluntad de dichas administraciones de inscribir su acción en un marco comunitario reforzado.

Anexo

Acciones de control

En el marco de la acción piloto, entre 1994 y 1996, se organizaron 10 acciones de control sobre los siguientes temas:

- zonas francas (2 fases: mayo - julio de 1994 / abril - junio de 1995),
- frontera marítima exterior (2 fases: mayo – julio de 1994 / abril – junio de 1995),
- procedimientos y controles aduaneros en el ámbito textil (TAFI): noviembre de 1994 – marzo de 1995,
- aeropuertos: octubre – diciembre de 1994,
- perfeccionamiento activo: abril – julio de 1995,
- tránsito (oficinas centralizadoras): noviembre de 1995 – febrero de 1996,
- procedimientos simplificados: octubre de 1995 – febrero de 1996,
- origen preferencial: abril – septiembre de 1996,
- depósitos aduaneros: mayo – julio de 1996,
- tránsito (funcionamiento del régimen en general): octubre de 1996 – febrero de 1997.

Desde la aprobación de la Decisión, se han realizado las acciones siguientes:

- informaciones aduaneras vinculantes (2 acciones): enero – abril de 1997,
- perfeccionamiento activo (2ª fase): febrero – abril de 1997,
- aplicación de las normas de origen: mayo – octubre de 1997,
- sistema de gestión de los contingentes arancelarios y vigilancia de las importaciones (QUOTA): febrero – mayo de 1998.

Las acciones siguientes se programan entre julio de 1998 y diciembre de 1999:

- depósitos aduaneros (2ª fase): septiembre de 1998 –enero de 1999,
- inventario de los equipamientos para controles fisicos en la frontera exterior: aplicación de la ficha 4.3.5 del Plan de acción para el tránsito en Europa (recomendación nº 8 de la Comisión de investigación parlamentaria sobre el tránsito): sept. – diciembre de 1998,
- modalidades de expedición de las autorizaciones de declaraciones simplificadas y de domiciliación: enero - abril de 1999,
- aplicación del Reglamento 338/97 del Consejo sobre los controles fronterizos de los especímenes, previstos por el convenio CITES: abril – julio de 1999,

- control de conformidad de los juguetes importados de terceros países con las normas de seguridad aplicables (aplicación del Reglamento 339/93 del Consejo): julio - octubre de 1999.

ISSN 0257-9545

COM(98) 471 final

DOCUMENTOS

ES 01 02 06

N° de catálogo : CB-CO-98-481-ES-C

ISBN 92-78-38481-X

Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

L-2985 Luxemburgo

24